

REGISTRADA BAJO EL N° 13801

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1°.- Expropiación. Descripción del inmueble. Declarase de interés general y sujeta a expropiación una fracción de terreno de 25.000 m² con lo clavado y plantado, ubicado en la zona Rural del Distrito de Clason, a 2.800 m al sur, hacia el bajo "Los Leones", situado sobre camino comunal. El inmueble debe ser determinado e individualizado mediante plano de mensura. La fracción de terreno descripta es parte de una mayor, con una superficie total de 171,5752 ha, bajo Partida Inmobiliaria N° 14-01-00-187028/0002, dominio inscripto al Tomo 267, Folio 494, Número S/N, fecha 23/06/2004.

ARTÍCULO 2°.- Destino del bien expropiado. El inmueble descripto en el artículo 1 debe ser destinado al funcionamiento de una Planta de Tratamiento de líquidos cloacales y a un espacio para la gestión de residuos urbanos.

ARTÍCULO 3°.- Sujeto a expropiación. Facúltase a la comuna de Clason a promover la acción de expropiación del inmueble descripto en el artículo 1, contra quien en definitiva resulte ser el propietario.

ARTÍCULO 4°.- Erogaciones. Las erogaciones provenientes de la aplicación de la presente ley, y los gastos que se deriven de la confección del Plano de Mesura correspondiente, son a cargo de la comuna de Clason.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018.

Dr. ANTONIO JUAN BONFATTI

Presidente

Cámara de Diputados

C.P.N. RUBÉN PIROLA

Presidente Provisional

Cámara de Senadores

Dr. MARIO GONZÁLEZ RAIS

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

D. FERNANDO DANIEL ASEGUARADO

Subsecretario Legislativo

Cámara de Senadores



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

Texto original de la Ley N° 13801

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional - 7 de Enero de 2019

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Dr. Pablo G. FARÍAS

Ministro de Gobierno y

Reforma del Estado

El presente proyecto de Ley tiene origen en la necesidad de la Comuna de Clason de construir una Planta de Tratamiento de líquidos cloacales y una Planta de Tratamiento de Residuos. Debido a ello oportunamente, la Comisión Comunal de Clason, sancionó la Ordenanza N° 04/2014.

La Comuna cuenta con un proyecto relativo a la prestación del servicio de desagües cloacales, realizado por los ingenieros en Recursos Hídricos, Matías Imhoff y Jonatan Luís Roberto, en que se hace referencia a la necesidad de instalar la Planta de Tratamiento en la zona en que se pretende expropiar. Una breve descripción del sistema de servicios cloacales de Clason, ilustra la necesidad de adquirir el inmueble a expropiar.

Debido a la escasa cantidad de habitantes, aproximadamente 450, de la Localidad de Clason, el servicio cloacal tiene un diseño simple, que utiliza el diámetro mínimo permitido por la reglamentación vigente.

La conexión entre la red colectora y la planta de tratamiento consiste en un conducto que funciona a gravedad, sin estación elevadora. Ello es posible, gracias a que Clason se encuentra entre dos bajos naturales, uno de ellos es el bajo "Los Leones", que se ubica a 2.800 m al sur. La diferencia de cotas dentro del pueblo entre el punto más alto y el más bajo es del orden del metro de altura, ubicándose el más bajo en la esquina de las calles San Martín e H. Irigoyen. Desde allí, la pendiente se pronuncia hacia el bajo "Los Leones" alcanzando un valor promedio de 3,12 %o.

Debemos resaltar que la Comuna de Clason, ha intentado en reiteradas oportunidades, llegar un acuerdo con el propietario del inmueble, pero nunca pudo alcanzarse un precio razonable.

La delimitación del inmueble a expropiar se realizará mediante plano de mensura que será a costo de la Comuna. Se adjunta al presente un croquis de ubicación realizado por el Ing. Geógrafo Ricardo Mass, I.C.O.P.A. 2.0268.1, realizado en fecha 6 de mayo del año 2013.

Por ello, Señor Presidente, solicito a mis pares que den su aprobación al presente Proyecto de Ley;